



**CIRCULAR 001 DE 2023**  
**(7 de febrero)**

**DE:** Secretario de Planeación  
**PARA:** Servidores Públicos y Comunidad en General.  
**TEMA:** Alcance a circular No. 005 del 23 de diciembre de 2015  
**FECHA:** 7 de febrero de 2023

Con la presente circular, la Secretaría de Planeación Municipal da alcance y precisión al numeral tercero de la circular No 005 del 23 de diciembre de 2015, indicando en primera instancia que la compatibilidad del concepto de uso de suelos para parqueaderos nuevos está supeditada a la normatividad prevista por el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el acuerdo 004 de 2015.

De otra parte, en lo que se refiere a los Planes Maestros, hay que resaltar que de acuerdo con el artículo 353 del P.O.T son instrumentos de planificación complementaria que definen el ordenamiento de los servicios públicos o usos institucionales en el territorio, estableciendo estándares urbanísticos que permiten realizar una programación efectiva de los requerimientos del suelo y de las unidades de servicio necesarias para atender las diferentes escalas, en concordancia con el modelo de ordenamiento adoptado y con los contenidos generales del Plan.

En ese orden de ideas, la formulación del plan maestro de movilidad tiene como objetivos fortalecer la intercomunicación vial con el entorno regional y local, mejorar la conectividad, la competitividad, ampliar la oferta de espacio público, promover el uso de modos de transporte no motorizado, mejorar la oferta de espacios para la movilidad garantizado su uso y disfrute a todos los habitantes del territorio. Todo ello en concordancia con las políticas, objetivos y estrategias y contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial.

No obstante, el municipio puede desarrollar de manera independiente instrumentos de gestión y financiamiento que regulen la materia en particular. En ese sentido, y teniendo en cuenta la naturaleza de los planes maestros referida en líneas anteriores, el municipio no requiere previamente la adopción del plan maestro de movilidad para adelantar tales instrumentos.





**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN

La presente circular se publicará en la página WEB del Municipio y en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal.

**GERMAN ORTEGA GOMEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:   
Carolina Escandón Bucheli  
Asesora Jurídica SPM



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
CAM Anganoy los Rosales II